20240011660
20-08-2024 13:47:58
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Alcaldía de Envigado

Resolución 20240011660
(20-08-2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección N° ENV-23-30-1253-24 cuyo objeto es "COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Educación en uso de sus facultades legales conferidas mediante el **Decreto de Delegación 20240000198** del 11 de marzo de 2024 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDOS

Que el Municipio de Envigado, a través de la Secretaría General, Dirección de Compras se encuentra interesado en contratar mediante precios unitarios no reajustables la **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",** proceso que será desarrollado por subasta inversa electrónica- por lotes.

El día 26 de julio de 2024, el Municipio de Envigado- Secretaria General – Dirección de compras, publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que la modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1.

Que la entidad cuenta para esta contratación con un presupuesto dividido en

Alcaldía de Envigado

lotes de productos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1: DOTACIÓN ADMINISTRACIÓN

Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($136.478.780), IVA INCLUIDO Respaldado en los CDPs Nº 20241321, 20241177 y 20241137 expedidos por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

Rubro presupuestal: según los rubros establecidos en el CDP

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2: DOTACIÓN MOVILIDAD

Para Para esta contratación se cuenta con la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($447.990.000), IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20241169 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024

Rubro presupuestal: según los rubros establecidos en el CDP

Notas:
1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial de cada lote.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios.**El oferente ganador en cada lote deberá aportar la propuesta económica (Anexo - propuesta económica) ajustado los valores según el porcentaje de descuento obtenido final de la subasta electrónica y deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados**
3. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
4. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 26 de julio al 02 de agosto de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán sus observaciones.

Que dentro del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proceso de selección y las mismas fueron contestadas a través de la

plataforma SECOP II.

Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que es competencia de las Secretarías de: Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Salud, Movilidad y Educación por facultad delegada por el señor Alcalde, ordenar la apertura de la presente selección abreviada subasta inversa.

La presente contratación SI se limitará a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $532.338.092 y se recibieron las respectivas solicitudes por parte de las empresas i) AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S. ii) ARHO SOLUCIONES S.A.S. iii) CTS iv) DISTRIBUIDORA LA ALCANCIA v) COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.vi) ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD conforme a la normatividad, por tanto, se limitara a **MIPYME DEPARTAMENTAL** el presente proceso contractual.
Que una vez verificados los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pudo concluir que los solicitantes a limitación cumplen con los criterios establecidos en la norma y por tanto el proceso será limitado a **Mipyme Departamental para ambos lotes.**
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación

Que de igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por:

- Funcionarios designados de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo

Organizacional y Movilidad para el análisis técnico del proceso.
- Un representante de la Secretaría de General en calidad de analista financiero
- Un representante de la Secretaría de General en calidad de jurídico del proceso

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación subasta inversa electrónica por lotes N° ENV-23-30-1253-24 esto es la COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma del SECOPII en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Funcionarios designados de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y Movilidad para el análisis técnico del proceso.
- Un representante de la Secretaría de General en calidad de analista financiero

Alcaldía de Envigado

- Un representante de la Secretaría de General en calidad de jurídico del proceso

ARTÍCULO SEXTO: Que una vez verificados los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pudo concluir que los solicitantes a limitación cumplen con los criterios establecidos en la norma y por tanto el proceso será limitado a **Mipyme Departamental para ambos lotes.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 20 días del mes de Agosto de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA OROZCO MUÑOZ
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

CESAR CAMILO MESA VELEZ
Secretario de Salud (E)

JUAN FERNANDO VELEZ PALACIO
Secretario de Movilidad

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Educación

Proyectó		**Revisó y Aprobó**	Lacides Pulido O
Nombre	Johana Mejia Espinosa	**Nombre**	Lacides Pulido Ortega Talento Humano y Desarrollo Organizacional Juan David Rodríguez Vásquez Secretaria de Movilidad
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	

JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS